

COMAP-Promoción de inversiones

01/12/2022

Ajustes de criterios básicos generales de funcionamiento – Del Decreto N° 268/020

**Se pone a disposición versión actualizada de modificación al documento
“Criterios Básicos Generales de Funcionamiento” – Decreto N° 268/020**

Entre el período del 1/12/2022 y el 18/12/2022, convivirán los criterios y formularios vigencia 3/2/2022, y vigencia 19/12/2022

A continuación, se resumen los cambios principales:

Inversión en vehículos utilitarios camionetas y furgones: Se exceptúa de la limitación en monto precio CIF, para vehículos utilitarios camionetas y furgones (U\$S30.000 y U\$S 60.000 en caso de eléctricos), los vehículos utilitarios furgones que cumplan con la definición de los Criterios COMAP.

Inversión en energías renovables - Paneles solares fotovoltaicos: Se exceptúa de la limitación en porcentaje de inversión respecto al total del proyecto y la obligación de generación de empleo, a las inversiones en energías renovables - paneles solares fotovoltaicos, realizadas por empresas que sean grandes consumidores de energía. Se define el concepto de grandes consumidores de energía.

Inversiones temporales - Vehículos eléctricos: Se modifica el valor de importación CIF para vehículos eléctricos de pasajeros (también utilitarios para ser arrendados), el que no podrá superar los US\$ 27.000. A los efectos de la aplicación del valor de importación CIF, quedan excluidos los servicios no regulares (ocasionales) de transporte colectivo de personas por carretera.

Inversión en plantines y costos de implantación: Se actualizan los precios máximos por plantín y el coeficiente para determinar costo máximo de implantación por hectárea para los plantines.

Indicador descentralización: Se modifica la metodología de cálculo del indicador Descentralización.

Indicador sectorial de elección común para todos los sectores de la economía - Mejora de la empleabilidad personal: Se modifica el puntaje en el caso de computar el indicador por la opción cantidad de empleados capacitados (opción b)).

Indicador sectorial de elección común para todos los sectores de la economía: Se adiciona el indicador PRÁCTICAS FORMATIVAS - SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL.

Indicador sectorial MEF - diferenciación de productos y procesos: Se adicionan dos nuevas certificaciones a la grilla disponible.

Indicador sectorial MINTUR – Servicios e infraestructura: Se incluye en el indicador las inversiones en aquellos proyectos que no brinden alojamiento, pero satisfagan total o parcialmente, carencias específicas en la planta turística de determinadas zonas, así como aquellas inversiones que incluyan servicios turísticos innovadores.

Ampliaciones: Se modifican los topes para realizar ampliación de proyectos.

Nuevos criterios básicos generales de funcionamiento

Asimismo, se ajustan los formularios para la presentación de los proyectos al amparo del Decreto 268/020, adaptándolos a las modificaciones señaladas, específicamente en los Formularios de Inicio de Trámite.

Por último, se pone a disposición la actualización de la herramienta: Simulador Decreto 268/020.